

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A58333261

Denominación Social:

VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social:

**GENERAL ALMIRANTE 2-4-6
BARCELONA
BARCELONA
08014
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista o partícipe | % Sobre el capital social |
|---|---------------------------|
| CAIFOR, S.A | 80,000 |
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | 20,000 |

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|--|
| CAIFOR, S.A | Societaria | CAIXA HOLDING ES ACCIONISTA DE CAIFOR EN UN 50% Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. |
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | Societaria | CAIXA HOLDING, S.A.U. ES ACCIONISTA DE CAIFOR EN UN 50% Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. |

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|--|
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | Societaria | CAIXA HOLDING, S.A.U. ES ACCIONISTA DE VIDACAIXA, ES ASIMISMO ACCIONISTA MAYORITARIO DE CAIXA CORP, S.A. |
| CAIXA CORP, S.A. | Societaria | ESTA SOCIEDAD ES VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIDACAIXA. |
| CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA | Societaria | LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA) ES ACCIONISTA ÚNICO DE CAIXA HOLDING, S.A.U., QUIEN A SU VEZ, ES ACCIONISTA DE VIDACAIXA. DON TOMAS MUNIESA ES DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EJECUTIVO DE "LA CAIXA" Y ASIMISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VIDACAIXA. |

| | | |
|-------------|------------|--|
| CAIFOR, S.A | Societaria | DON PEER VAN HARTEN, DON JACOB WESTERLAKEN, CAIXA HOLDING, S.A.U., CAIXA CORP, S.A. Y DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI SON CONSEJEROS DE CAIFOR S.A., SOCIEDAD ACCIONISTA DE VIDACAIXA Y A SU VEZ SON CONSEJEROS DE ÉSTA. |
|-------------|------------|--|

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

| | |
|---|---|
| Número máximo de consejeros/miembros del órgano | 7 |
| Número mínimo de consejeros/miembros del órgano | 3 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

| Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración | Representante | Ultima fecha de nombramiento | Condición |
|---|-------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| D. TOMAS MUNIESA ARANTEGUI (PRESIDENTE) | | 05-12-2002 | CONSEJERO EJECUTIVO |
| D.JACOB WESTERLAKEN (VOCAL) | | 21-09-2005 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| D. PEER VAN HARTEN (VOCAL) | | 15-06-2005 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | JULIO LAGE GONZALEZ | 14-07-2003 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |
| CAIXA CORP, S.A. | D. ANTONIO VILA BERTRAN | 14-07-2003 | CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL |

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

| Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|---|---|-------------------------|
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO |
| CAIXA CORP, S.A. | SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO |
| D. PEER VAN HARTEN | SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO-PRESIDENTE |
| D.JACOB WESTERLAKEN | SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CONSEJERO |
| D. CARLOS GINEBREDÀ MARTI | SEGURCAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | SECRETARIO NO CONSEJERO |

| | | |
|----------------------------|-------------|-------------------------|
| D. TOMAS MUNIESA ARANTEGUI | CAIFOR, S.A | CONSEJERO DELEGADO |
| D. PEER VAN HARTEN | CAIFOR, S.A | CONSEJERO |
| D.JACOB WESTERLAKEN | CAIFOR, S.A | CONSEJERO |
| CAIXA HOLDING, S.A.U. | CAIFOR, S.A | CONSEJERO |
| CAIXA CORP, S.A. | CAIFOR, S.A | CONSEJERO |
| D. CARLOS GINEBREDA MARTI | CAIFOR, S.A | SECRETARIO NO CONSEJERO |

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

| Concepto retributivo | Individual (miles de euros) | Grupo (miles de euros) |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Retribución fija | 0 | 0 |
| Retribución variable | 0 | 0 |
| Dietas | 0 | 0 |
| Otras Remuneraciones | 0 | 0 |
| Total: | 0 | 0 |

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|-------|
| | |

| | |
|---|---|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 0 |
|---|---|

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

| | |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 6 |
|----------------------------------|---|

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|-------------------------|
| D. CARLOS GINEBREDA MARTI | SECRETARIO NO CONSEJERO |

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y

consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Para evitar esta situación hay un Comité de Auditoría que supervisa el proceso de formulación de cuentas al efecto de que no hayan salvedades.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

- 1) Auditor: se respeta la regla de rotación temporal del equipo de auditoría.
- 2) Analistas financieros: se trabaja con las compañías más relevantes a nivel mundial. En la mayoría de los casos, se trabaja con varias a la vez.
- 3) Bancos de Inversión: se trabaja con las compañías a nivel mundial. En la mayoría de los casos se trabaja con varias a la vez.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| | Nº de miembros | Funciones |
|---------------------|-----------------------|---|
| COMITE DE AUDITORIA | 3 | 1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLATEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. 2) PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS. 3) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA. 4) CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD CUANDO ÉSTEN ESTABLECIDOS. 5) RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA |

| | | |
|--|--|---|
| | | DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA. |
|--|--|---|

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre o denominación social | Cargo |
|--------------------------------------|------------|
| NO HAY COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA | PRESIDENTE |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre o denominación social | Cargo |
|---|-----------------------|
| CAIXA HOLDING, S.A.U.(D. JULIO LAGE GONZALEZ) | VOCAL |
| CAIXA CORP, S.A. (D. ANTONIO VILA BERTRAN) | PRESIDENTE |
| D.JACOB WESTERLAKEN (VOCAL) | VOCAL |
| D. CARLOS GINEBREDI MARTI | SECRETARIO NO MIEMBRO |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre o denominación social | Cargo |
|--|------------|
| NO HAY COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRESIDENTE |

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre o denominación social | Cargo |
|---|------------|
| NO HAY COMISION DE ESTRATEGIA E INVERSIONES | PRESIDENTE |

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

No hay Consejero Delegado.

El Consejo de Administración designa de su seno un Comité de Auditoría.

-Composición: El Comité de Auditoría está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser siempre mayoría en el mismo los Consejeros no ejecutivos.

-Presidente y Secretario: El Comité de Auditoría designa de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designa un Secretario que puede no ser miembro del mismo, y en defecto de tal designación o en caso de ausencia actúa como tal el que lo sea del Consejo.

-Reuniones: El Comité de Auditoría se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocado por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros del Comité. El Comité de Auditoría queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. A las reuniones del Comité de Auditoría asisten representantes del auditor externo de la

compañía y representantes de los equipos de auditoría interna de Fortis, Caixa Holding, S.A. y de Caifor.

-Acuerdos: Los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

-Competencias: El Comité de Auditoría tiene las competencias siguientes:

- 1) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2) Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 3) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial de la compañía.
- 4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de cumplimiento interno de la sociedad cuando estén establecidos.
- 5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 1 |
|---------------------|---|

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

| Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo | Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe(miles de euros) |
|---|--|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| | | | | |

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

| Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos | Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de relación | Importe(miles de euros) |
|--|--|---------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | | |

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe(miles de euros) |
|---|---|-------------------------|
| GRUPO ASEGURADOR DE LA CAIXA, A.I.E. | PRESTACION SERVICIOS AUXILIARES A SUS SOCIOS | 7.415 |
| GEROCAIXA PREVISION EMPRESARIAL, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA | ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL | 30 |
| AGENCIA CAIXA, S.A. AGENCIA DE SEGUROS GRUPO CAIFOR | DISTRIBUCION DE SEGUROS | 6 |
| GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE TITULIZACION, S.A. | FACILITAR LA PRESTACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS | 140 |
| NAVIERA ITACA I, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA DE BUQUES MERCANTES | 384 |
| NAVIERA ITACA II, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA DE BUQUES MERCANTES | 387 |
| NAVIERA ITACA III, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA DE BUQUES MERCANTES | 384 |
| NAVIERA ITACA IV, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA DE BUQUES MERCANTES | 387 |
| NAVIERA ULISES I, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA BUQUES REMOLCADORES | 1 |
| NAVIERA ULISES II, A.I.E. | EXPLOTACION ECONOMICA DE BUQUES REMOLCADORES | 2 |

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No hay situación de conflicto de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Se cumplimentan los documentos requeridos por el artículo 127 ter de la Ley de S.A. y se incluye esta información en la Memoria Anual.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

VidaCaixa desarrolla su actividad aseguradora y de previsión social en un mercado regulado en el que, por consiguiente, son frecuentes las actualizaciones de la

normativa, tanto de la específica de seguros y planes de pensiones como de la de otras materias que le son aplicables, como son la normativa laboral, fiscal o financiera.

El notable crecimiento de VidaCaixa, así como la sofisticación técnica de los productos que gestiona, generan la necesidad de operar mediante un sistema integrado de procesos y procedimientos altamente mecanizados y en constante actualización.

Tomando en consideración estas circunstancias, y con el fin de garantizar la consecución de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración, así como una correcta y puntual información al mercado, VidaCaixa ha definido un sistema de control interno, riguroso, y desarrollado a lo largo de toda su estructura.

Riesgos cubiertos

El primer paso para el desarrollo de un sistema de control interno efectivo y adecuado para la organización consiste en identificar, clasificar y evaluar los riesgos.

En este sentido, VidaCaixa considera las siguientes categorías de riesgos:

Riesgo Operacional: Se trabaja en la identificación constante de los riesgos directos e indirectos de sufrir pérdidas debidas a fallos en los procesos internos, los sistemas, los recursos humanos, los cambios en el entorno, o fraudes.

Dentro de esta categoría de riesgos, se otorga una atención muy importante a los riesgos inherentes a las inversiones, dado que es el área que soporta el negocio.

Riesgo de Crédito: se controla sistemáticamente el riesgo de que la contraparte de las inversiones realizadas no atienda a sus obligaciones de pago, y las posibles pérdidas de valor por variaciones en su calidad crediticia.

Riesgo de Mercado: se controla el riesgo de sufrir pérdidas por variaciones en el tipo de interés, el tipo de cambio o el valor de la renta variable.

Riesgo Técnico o de Suscripción: se controlan de forma exhaustiva los riesgos técnico-actuariales, dado que las reservas técnicas suponen la partida más significativa de los pasivos.

Sistema de control interno

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión y representación de VidaCaixa, es responsable de la definición de la política de control interno, a través de las funciones realizadas por las diferentes Comisiones Delegadas en que éste se organiza. La Dirección, responsable de llevar a cabo la implantación de dicha política, cuenta para ello con las herramientas y los profesionales cualificados necesarios.

A nivel general, los mecanismos y sistemas de control interno más relevantes implantados por VidaCaixa para garantizar un correcto control y gestión de los riesgos identificados, son los siguientes:

a. Riesgo Operacional

Desarrollo y actualización constante de un mapa de riesgos operacionales, que permite inventariar, categorizar y priorizar los diferentes riesgos identificados, así como asignarlos a los procesos clave.

Elaboración y adaptación continua de las normativas y los procedimientos internos, con el objetivo de homogeneizar y unificar criterios, y garantizar un nivel adecuado de Control Interno en todos los procesos desarrollados.

Implementación y seguimiento de sistemas de control automatizados, diseñados para el control de los riesgos de registro de datos.

Implantación y seguimiento de sistemas de control de gestión, con el objetivo de mantener una supervisión continua de las magnitudes económico-financieras, así como de la evolución de los objetivos estratégicos y presupuestarios establecidos, que permita detectar, y en su caso corregir, desviaciones significativas que afecten al cumplimiento de la planificación.

Análisis del impacto en resultados y en patrimonio de las inversiones en nuevos productos o en nuevas líneas de negocio.

Mantenimiento de una estricta segregación de funciones entre la gestión de las carteras de inversión o "front office", y el "back office", cuya función principal es confirmar las operaciones.

Implantación y seguimiento de sistemas de control de los riesgos de las inversiones y la liquidez, que cubren el proceso de la operativa de inversiones en su conjunto.

Desarrollo de sistemas de control del casamiento de activos y pasivos y cumplimiento de la normativa reguladora específica.

b. Riesgo de Crédito

Definición y seguimiento de un marco de crédito para las carteras de inversión, esto es, de la calificación crediticia de las inversiones en cartera, considerando los riesgos asociados a largo plazo y a corto plazo, en base a las escalas de rating de mayor calidad.

c. Riesgo de Mercado

Cálculo periódico del riesgo de mercado –"Value at Risk", VaR–, para las carteras sujetas al cálculo del Valor Liquidativo de la participación, definido como la pérdida máxima esperada con un horizonte temporal de un día y con el 95% de confianza, por variaciones en el tipo de interés, el tipo de cambio o el valor de la renta variable.

Análisis de la contribución al VaR –VaR marginal– de ciertos activos que pueden contribuir a controlarlo o a potenciarlo.

d. Riesgo Técnico o de Suscripción

Elaboración y seguimiento de un Cuadro de Mando Técnico, con la finalidad de mantener actualizada la visión sintética de la evolución técnica de los productos.

Definición y seguimiento de la Política de Suscripción.

Definición y seguimiento de la Política de Tarificación.

Definición y seguimiento de la Política de Reaseguro.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Ver apartado d1.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ningún riesgo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

No existe ninguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de supervisar estos dispositivos de control.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 17 de los Estatutos establece "La Junta General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Este artículo reproduce el artículo 102 LSA.

El artículo 18 de los Estatutos establece "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente, la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria el cincuenta por ciento (50%) del número de accionistas y del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la asistencia de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta". Este artículo se diferencia del 103 LSA en que primera convocatoria se exige adicionalmente la asistencia del 50% del número de accionistas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El artículo 15 de los Estatutos establece "Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley". El artículo 24 de los Estatutos establece que "Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, excepto en los supuestos especiales que se prevén en el artículo 18 de estos Estatutos". El artículo 18 ha sido reproducido anteriormente. Estos artículos reproducen el régimen del artículo 93 de LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son aquellos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Estatutos de VIDACAIXA, en sus artículos 15 a 25, especifican los siguientes derechos:

- Derecho a decidir por mayoría los asuntos propios de su competencia.
- Derechos de separación e impugnación en los términos que se establecen en la ley.
- Los accionistas presentes o representados, cuando posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto, podrán convocar válidamente la Junta General, ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el capital concurrente en la misma.
- Derecho del accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas.
- Derecho de asistencia de los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones.
- Los accionistas que tengan derecho a asistencia tienen derecho a ser representados.
- Los accionistas que representen el 5% del capital social podrán convocar Junta Extraordinaria, expresando los asuntos a tratar en ella.
- Derecho a un voto por acción.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

TODOS LO ACUERDOS SE HAN TOMADO POR UNANIMIDAD
24/04/2006 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Aprobación de las cuentas anuales de los Fondos de Pensiones PENSIONS CAIXA 4, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 5, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 6, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA RF MIXTA, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 8, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA DINERO, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 11, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA RV MIXTA, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA BOLSA EURO, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 15, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA BOLSA, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIX 17, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA BOLSA INTERNACIONAL, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 20, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 24, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 26, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS

CAIXA 29, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 31, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 32, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 35, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 36, FONDO DE PENSIONES; PENSIONES CAIXA 37, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 38, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 39, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 42, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 43, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 44, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 46, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 48, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 49, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 50, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 52, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 53, FONDO DE PENSIONES; PENSIONES CAIXA 54, FONDO DE PENSIONES; PENSIONES CAIXA 55, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 57, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 60, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 61, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 63, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 65, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 66, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 67, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 68, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA AMBICIÓN, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 71, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 72, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 74, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA INVEST 10, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 77, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 78, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 79, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 80, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 81, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 82, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 86, FONDO DE PENSIONES; PENSIONS CAIXA 87, FONDO DE PENSIONES.

16/6/2006 JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
1º Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, 2º nombramiento o reelección de auditores para el ejercicio 2007, 3º modificación de los artículos 19 y 26 de los estatutos sociales.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El acceso al Informe de Gobierno Corporativo de la entidad se puede realizar a través de la siguiente dirección URL: <http://www.vidacaixa.es/1-20-20-0000001.htm> o bien accediendo a la web de VidaCaixa (www.vidacaixa.es), apartado "El Grupo" y apartado "VidaCaixa:Informe de Gobierno Corporativo".

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Recomendación 1

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Se sigue esta recomendación. Las facultades del Consejo se establecen en los estatutos.

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Los consejeros representan al 100% del capital social, por lo que no se sigue esta recomendación.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Esta Recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en este sentido: “Que exista una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo”.

Todos los consejeros son dominicales y no es aplicable en cuanto a independientes, por estar representado el 100% del capital social.

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

En el Informe Aldama no se aconseja un número de miembros del Consejo específico.

Se sigue esta recomendación. El Consejo está formado por cinco miembros.

Recomendación 5

“Que el Consejo, en el caso de que éste opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

No existe Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

Se sigue parcialmente esta recomendación. Existe un Comité de Auditoría compuesto por consejeros externos.

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas, y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

No se sigue esta recomendación, por no existir Comisión de Nombramientos.

Recomendación 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o el crédito y reputación de la sociedad.”

No existe normativa específica, si bien la normativa administrativa en materia de seguros (Real Decreto 2486/98) obliga a los consejeros a declarar su honorabilidad y no incurrir en prohibición alguna, lo que produce similares efectos a los de esta recomendación.

Recomendación 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

Esta Recomendación ha sido modificada por el Informe Aldama en el sentido de que no se establece una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, pero se dispone que la sociedad que adopte una política al respecto debe hacerlo constar en los estatutos.

No se adopta una política con relación a la edad límite para el desempeño del cargo de consejero.

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

No hay ningún reconocimiento formal o escrito de este derecho de los consejeros a recabar y obtener información y asesoramiento, pero en la práctica los consejeros gozan de todas estas facilidades.

Recomendación 15

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

No se establece retribución a los consejeros.

Recomendación 16

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

Se sigue parcialmente esta recomendación. La sociedad tienen aprobado un reglamento interno de conducta que regula los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros en materia de conflictos de intereses y confidencialidad.

Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

No hay previsiones específicas a este respecto, dado que se trata de una sociedad con dos accionistas, ambos representados en el Consejo.

Recomendación 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

No ha lugar, dada la composición de su accionariado.

Recomendación 19

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Se sigue esta recomendación.

El acceso a las notificaciones está disponible a través de Internet y se puede realizar mediante la siguiente dirección URL: <http://www.caifor.es/1-20-20-00000001.htm>, o bien accediendo a la web de VidaCaixa, (www.vidacaixa.es), apartado “El Grupo” y apartado “VidaCaixa: Noticias y Hechos relevantes (C.N.M.V)”.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Se sigue esta recomendación, en el sentido de que las cuentas anuales son verificadas por el Comité de Auditoría, si bien no se ofrece información financiera periódica a los mercados, salvo la publicación, de forma trimestral, a través de los medios de comunicación, de los resultados del Grupo CaiFor, en los que se hace referencia a VIDACAIXA.

Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

Se sigue esta recomendación.

1. Auditoría de VidaCaixa: 244.000 euros

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

Se sigue esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 25-05-2007.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.